



Acta N° 12 (A.S. N° 12 - 06/06/2025)
RESOLUCIÓN N° 395-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXÁMENES FINALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 6 de junio de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 3054/2025, en la que eleva para su consideración la propuesta de MECANISMOS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXÁMENES FINALES; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 909-00-2024, que ENCOMIENDA a la Dirección Académica la coordinación de trabajos en forma conjunta con las Direcciones de Carrera y Filiales para el establecimiento de criterios y procedimientos específicos para la organización e implementación de exámenes finales en situaciones regulares y casos especiales;

La propuesta de MECANISMOS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXÁMENES FINALES, en virtud al pedido realizado por el consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

395-01-2025 **APROBAR** el **MECANISMO PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXÁMENES FINALES** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, adjunta a la presente Resolución.

395-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 12 (A.S. N° 12 - 06/06/2025)
RESOLUCIÓN N° 395-00-2025

Adjunto

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EXÁMENES FINALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

PARA LA ORGANIZACIÓN

Para los exámenes finales se establecen fecha y hora, aprobadas por el Consejo Directivo y se conforman Mesas Examinadoras, aprobadas por el Decano, para cada examen final, a propuesta de cada Carrera/Filial.

La Dirección Académica en Casa Matriz y la Coordinación Académica en las Filiales deberán emitir, 24 horas hábiles antes de cada examen final, el Acta de Exámenes en la cual se encuentran los estudiantes habilitados para los exámenes finales y las hojas de observaciones.

El estudiante que posee méritos académicos vigentes deberá comunicar en ventanilla, vía formulario, a la Dirección Académica en Casa Matriz y a la Coordinación Académica en las Filiales, para ser incluido en el Acta de Examen Final hasta la finalización del Periodo Lectivo.

PARA EL DESARROLLO

El examen deberá ser desarrollado en la fecha y la hora establecida y aprobada por el Consejo Directivo de la institución.

Antes de cada examen, se deberá registrar la asistencia de cada estudiante en el Acta y una vez registrada, el estudiante deberá desarrollar el examen. Se considerará una tolerancia de 15 minutos conforme a la hora establecida, excepto que un estudiante finalice el examen antes del plazo establecido. El estudiante que no figure en el Acta, no podrá acceder al recinto.

El estudiante que no se presente al examen final en la fecha y hora establecida, perderá el derecho al mismo y se deberá consignar su ausencia en el Acta de Examen. Una vez iniciado el examen el estudiante no podrá desistir del mismo.

El estudiante, en ningún caso podrá rendir más de un examen cuyas fechas y horas se superponen, en caso de detectarse la situación, la Dirección Académica/Coordinación Académica de la filial deberán proceder al respecto.

La Mesa Examinadora tendrá la potestad de establecer la duración del Examen final.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Durante el desarrollo de los Exámenes el estudiante no podrá utilizar dispositivos electrónicos y queda prohibido portar, usar, pedir o dar prestados equipos de comunicación (conectados o apagados) como teléfonos, radios, relojes inteligentes, auriculares o cualquier otro elemento no autorizado expresamente por la Mesa Examinadora.

Cuando el estudiante sea sorprendido portando cualquier elemento no autorizado, el hecho será considerado como intento de fraude, se le retirará inmediatamente la hoja de evaluación y perderá el puntaje correspondiente a ese examen, se procederá a labrar acta del hecho, la cual será firmada por los miembros de la Mesa Examinadora.

El hecho se debe comunicar a la Dirección de la Carrera/Filial y ésta a las instancias correspondientes para tomar los recaudos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario.

En el caso de ausencia imprevista del Docente Responsable de Cátedra en el examen, se procederá a labrar acta y se deberá remitir a las instancias correspondientes, y deberá ser desarrollado el examen de la asignatura en cuestión por los miembros presentes de la Mesa Examinadora.

Toda situación no prevista será resuelta por el Consejo Directivo, previo informe de la Dirección Académica.

CD/PBS/sad
Secretaría de Facultad

